



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038202000021-00
Demandante: Luis Fernando Ospina Jiménez y otros
Demandado: Nación - Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Asunto: Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, la apoderada de la demandada² interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida por este Despacho el 24 de octubre de 2023³, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la demandada contra el fallo de primera instancia proferido el 24 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

mdbb

Correos electrónicos
Parte demandante: natymarin2903@hotmail.com
Parte demandada: olga.medina@ejercito.mil.co; olgajeannette.medinapaez@gmail.com, notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

¹ Término que corrió entre el 27 de octubre y el 10 de noviembre de 2023.

² Ver documentos digitales: “38.- 10-11-2023 CORREO” y “39.- 10-11-2023 APELACION”.

³ Ver documentos digitales: “36.- 24-10-2023 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “37.- 24-10-2023 NOTIFICACION FALLO”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b85b5c9d116da685f42296f60f62aa7a73bd8ecce0c5925dad389b359411ecc**

Documento generado en 18/12/2023 09:19:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>